



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón, en su sesión celebrada con fecha 9 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza municipal fiscal de la tasa por expedición de documentos e informes del Ayuntamiento de Arlanzón. Lo cual se expone al público por espacio de treinta días en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En Arlanzón, a 9 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Presidenta,
María Elena González Díaz